



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 64 / 2013

FECHA : 22 DE FEBRERO DE 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **HABITACIONAL (BODEGA)**

ubicado en **ZENTENO**

N° 2796

población **BELLAVISTA**

Sector **(ZONA H-2)**

propiedad de **RAUL ARAYA JORQUERA**

R.U.T. N° 15.359.394-9

Rol **3519-18**

PERMISO OTORGADO N° 340

FECHA 09.12.2011

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	12,76 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	12,76 M ²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Electricidad
Pavimentos

Certificado N°3514038 DEL 20.02.2013
Certificado N°66 DEL 14.03.2012

SEC
SERVIU



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/CAM/rsev



**DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN**

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de ampliación de vivienda existente cuyo destino es habitacional (bodega), de propiedad ubicada en Zenteno N°2796, de propiedad de Don Raúl Araya Jorquera, con una superficie recibida de 12,76 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Wilma Muñoz Fernández

AVM/ESP/GAM/rsev